

LA CUESTION DEL COLEGIO SAN JACINTO Y SUS
CONSECUENCIAS POLITICAS, SOCIALES Y
RELIGIOSAS, 1904-1905

I. EL DIARIO "LA LEY" Y EL ARZOBISPO DE SANTIAGO,
DON MARIANO CASANOVA

El 8 de junio de 1903, insistió el Arzobispo Mariano Casanova en una *Circular a los Párrocos* en los peligros que entrañaba para la conservación de la fe el desarrollo del indiferentismo religioso por el auge que había alcanzado la prensa laica. "Alarma ya —decía en ella— el crecido número de publicaciones licenciosas, anarquistas y socialistas, que tienen por fin pervertir al pueblo, infundiendo el desprecio por la religión y sus ministros, sembrando en su corazón el odio contra las damas acomodadas y halagando de mil maneras las pasiones populares"¹. Por lo cual pidió se instruyese a la grey para que, recordando la doctrina que le enseñaba la Iglesia, se abstuviese de comprar y leer tales periódicos y revistas: entre éstos se encontraba el diario *La Ley*.

La piedra había sido lanzada y las publicaciones aludidas respondieron ásperamente, esperando el momento para devolvérsela, con la violencia con que se hacía en esos tiempos.

A fines del año siguiente de 1904, *La Ley*, diario que publicaba el radicalismo santiaguino, que había fundado en 1894 el famoso anticlerical don Juan Agustín Palazuelos, atacaba con saña a Monseñor Casanova e iniciaba una batalla fiera para desacreditar al Prelado, y por su intermedio a la Iglesia.

Centrando su ataque en el *Discurso del Arzobispo de Santiago*, leído por él en la sesión de clausura del Congreso Eucarístico, celebrado ese mismo año, donde manifestó que "La moral de los establecimientos públicos está pervertida. Los padres católicos ven con inmenso dolor que sus hijos pierden la fe en esas aulas", dedicó el número del

¹ Véase *Revista Católica*, Santiago, 1903, Tomo IV, pp. 602-605.

sábado 31 de diciembre para volver a recoger esas palabras y hacer sobre ellas nuevos comentarios. Reviviendo con esto los pasados odios que habían producido los conceptos del Metropolitano de Santiago. En un artículo titulado *Los Establecimientos Congregacionistas*, decía, preparando los ánimos del público, que la unánime condenación que había en esta ocasión para: "poner frente a frente de los establecimientos fiscales de enseñanza, los colegios congregacionistas; frente a la moral de los primeros, pervertida, según la opinión del señor Casanova, la moral católica de los colegios del clero, y frente al inmenso dolor de su Señoría Ilustrísima y Reverendísima, por la pérdida de la fe de los hijos católicos en las aulas del Estado, la satisfacción de poder probar con hechos concretos que el Arzobispo de Santiago calumniaba a la enseñanza oficial, pretendiendo de este modo apartar las miradas del público del punto preciso donde existe la llaga cancerosa, foco de inmoralidad que el Estado se halla en el deber de extirpar de raíz...".

Más adelante, haciendo groseros comentarios sobre el fin de los colegios católicos, reflexionando respecto que los padres colocan ahí a sus hijos: "inducidos creyendo que esos establecimientos son buenos porque están dirigidos por personas que predicán las virtudes, aun cuando no siempre las practican", generalizaba apuntando que los sacerdotes y profesores de ellos, por causa de su profesión eclesiástica, llevaban "una vida contraria a la naturaleza...".

No contentándose con aquello, decía de estos maestros: "Si a eso se agrega el trato continuado con los alumnos, el encierro constante, la soledad frecuente, la falta de trabajo variado que distraiga la imaginación y la aleje de inclinaciones que son la manifestación de que ese estado contraría las leyes de la naturaleza... se llega fácilmente a la conclusión de que tales colegios, lejos de ser fuente de moral y cultura, son, por fuerza natural, centros de perdición y de escándalo".

Y advertía: "lo hemos probado en ocasiones repetidas; y los hechos delictuosos que han servido de margen a nuestros comentarios de antes, han levantado verdaderas tempestades no sólo en la opinión, sino también en las Cámaras y en los Tribunales de Justicia".

Por último, *La Ley* amenazaba en estos términos: "nuevos sucesos, de la gravedad de aquéllos, nos obligan hoy a preocupar la atención pública y nos permitirán decir una vez más al señor Arzobispo de Santiago que no es la moral de los establecimientos del Estado la que está pervertida... Cumpliremos mañana este propósito".

Amenaza que, tal cual como la había anunciado, la cumpliría hasta sus últimas consecuencias. Por lo demás, no tenía nada que perder y sí mucho que ganar en su lucha contra la Iglesia, lucha que se ha-

bía iniciado desde el mismo momento de su fundación, lo que le costó el 4 de agosto de 1895 la *Excomuni6n*. Sanción can6nica de la que se burl6 con una soberbia impresionante, publicando en 1896, "*En el Primer Aniversario de su Excomuni6n*", la obra escrita por el anarquista Avelino Samorati, Delegado a la Confederaci6n Obrera, titulada *Los Papas a trav6s de la Historia*².

En su Pre6mbulo dedicado "*A mis Compa~eros de Trabajo*", Samorati escribi6 p6rrafos como los siguientes:

"Amigos mios: Leed estas p6ginas. En ellas encontrar6is que la casta sacerdotal, hace su personal beneficio a costa del pobre trabajador que afanosamente gana su diario sustento".

"Tened presente que el dinero invertido por los Papas y los sacerdotes en palacios, perfumes, alhajas, sedas, luces, queridas, licores, mancebos, manjares, etc., han salido del bolsillo del cr6dulo artesano de todo el orbe".

"Os lo dice uno de vosotros, os lo han dicho ya otros que, como Bilbao, bien os aman: con vuestro propio jornal se costea vuestra condena, con vuestra propia persona se os arrebatan vuestras libertades, con vuestro propio consentimiento se sojuzga vuestra conciencia. Este sacerdote que aliment6is con vuestros ahorros, ensorbec6is con vuestros sufragios, deleit6is con vuestras mujeres, instruis con la confesi6n de vuestros secretos y defend6is con vuestros propios pechos, pretende recuperar el poder que antes tuvo, para dominaros y oprimiros, desde la cuna hasta el ata6d"³.

Se comprender6 por la lectura de estas l6neas que la cientificidad de las biograf6as de los Pont6fices Romanos, que conforman esta obra, que hoy constituye rara pieza bibliogr6fica, est6 bastante alejada de su verdad hist6rica.

II. ANTECEDENTES: LA DENUNCIA DEL DIARIO "LA LEY"

Ante tal l6nea de acci6n del diario *La Ley*, la denuncia que anunciaba no se hizo esperar. Al d6a siguiente, domingo 1^o de enero de 1905, publicaba, con el t6tulo *La Moral Cat6lica en los Colegios Congregacio-*

² Santiago de Chile, Imprenta Gutemberg, 1896, P. 335. Edici6n *Aumentada*. Se ha utilizado aqu6 un ejemplar propiedad de la Biblioteca Americana del autor de este estudio.

³ En Samorati, Avelino: *Ob. cit.*, p. 4.

nistas, los sucesos pormenorizados de un caso de abusos deshonestos contra un menor, llevado a cabo por su profesor, un Hermano de la *Congregación de las Escuelas Cristianas*, ocurrido en el Colegio *San Jacinto de Santiago*.

Ahí, luego de repetir una vez más la sentencia del Arzobispo Casanova, respecto a los Colegios del Estado, relataba puntillosamente los hechos, haciendo gala de veracidad en el relato, con una morbosidad y, por qué no decirlo, con cierto dejo de satisfacción por lo que había descubierto.

He aquí la versión resumida de lo dado a luz por *La Ley*, que, usado por esta publicación como punta de lanza para sus fines partidistas, le sirvió para montar una muy bien ensamblada campaña anticlerical, utilizando lo sucedido con sensacionalismo, esperando —quizá de esta manera— vengarse de la Iglesia y, en especial, del Ilmo. señor Casanova. Lo cual, en cierto modo, alcanzó a lograr, provocando todos los acontecimientos que a partir de este momento se desencadenarían.

Lo ocurrido, siguiendo al citado diario, fue como sigue:

Por aquellos años, en la vieja calle De las Rosas, entre Bandera y Morandé, estaba ubicado un aristocrático establecimiento de educación, fundado ahí, a comienzos del siglo XX, por la antigua Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Era éste el Colegio de San Jacinto, lugar donde recibían educación niños de familias pudientes.

En uno de los cursos elementales de este prestigioso plantel estudiaba clases de preparatoria cierto niño de sólo ocho años de edad, hijo éste de un distinguido caballero, conocido integrante del Partido Conservador.

Según *La Ley*:

“El niño de físico agradable, con marcadas líneas femeninas en el rostro, fue, desde el primer momento, objeto de las mayores y más solícitas atenciones de parte de su Profesor el Hermano Santiago Herreros Cerda, atenciones que hizo merecedor al niño del título de favorito del Hermano Santiago, con que lo señalaban sus compañeros de estudio”.

Agrega el periodista, que:

“El Hermano Santiago no desperdiciaba de particularizarse con su discípulo, en cuyo espíritu infantil e inocente se iba natural-

mente infiltrando poco a poco un afecto extraño hacia el solícito maestro, quien no perdía de vista ningún detalle que le diera a conocer las evoluciones del espíritu de aquel niño...".

Transcurrido el año de estudios y llegada la época de los exámenes, fueron para el citado niño las mejores votaciones en los exámenes de su curso y todos los premios de los ramos que había cursado.

Empero, saliéndose de la norma usual que existía en el Reglamento del establecimiento, referente a la entrega de tales estímulos:

"los certificados de estos premios los retiró el Hermano Herreros, de poder del niño, y a la una de la tarde del lunes último (26 de diciembre de 1904), lo hizo ir a su dormitorio para hacerle entrega de esos documentos...".

Y concluye diciendo:

"Permítasenos cubrir con el velo del silencio, a que nos obliga el respeto que nos merecen los lectores de estos sucesos, la escena que sufrió".

En seguida, aprovechando momento tan favorable, como lo es el execrable asunto acontecido, sutilmente agrega:

"Interprete, pues, el lector lo que nosotros llamamos... y por otra, la audaz calumnia esgrimida por un Prelado que, premunido de su autoridad de tal para ser creído, se lanza en abierta campaña de difamación contra la pureza de la moral de los establecimientos de educación del Estado".

Pero esto no es todo. El mismo periódico informa que el niño escapando a su hogar le cuenta a su padre, provocándole un ataque al corazón. Siendo las tres de la tarde de ese fatídico día, para esa familia y toda la opinión pública, llegaba a la casa su hermano mayor, que regresaba de un viaje a la hacienda del sur, siendo sorprendido, simultáneamente, con el estado de salud de su padre y la consternación reinante.

Al tanto de los sucesos, se dirigió al Colegio San Jacinto, haciendo llamar al Hermano Santiago, el cual interrogado por el visitante responde:

"Señor, perdóneme... no pude resistir un impulso superior a mis fuerzas...

Y cayendo de rodillas, mientras aquél lo golpeaba con el bastón, agregó, según *La Ley*:

"Ha sido una infamia... lo comprendo... pero estoy arrepentido... aquí muchos han hecho lo mismo... a cualquiera puede ocurrirle igual cosa...".

Y rompió a llorar.

Esta confesión fue muy importante para la campaña radical que de aquí sobrevino contra los colegios congregacionistas, ya que constituyó el antecedente para denunciar otros hechos de esta gravedad, algunos de ellos, como se comprobó después, totalmente inexistentes.

La Ley deja muy en claro lo que decimos, cuando amenaza, por último, en *La Moral Católica* antes citada:

"estamos en posesión de muchos otros datos de lo que acontece en los establecimientos de instrucción congregacionistas; y en cumplimiento de un alto deber de saneamiento público, continuaremos en la dura tarea de hacerlos llegar hasta nuestros lectores y hasta los poderes del Estado, que tienen la obligación de tomar severas medidas para poner fin a la obra de corrupción que estos establecimientos llevan a cabo"⁴.

La *Crisis Moral*, de la que se había quejado a comienzos del siglo don Enrique Mac-Iver, no podía ser con esto más evidente⁵...

⁴ En *La Ley*, domingo 1º de enero de 1905.

⁵ Al cerrar este capítulo, cabe señalar, todavía, que es curioso comprobar que un acontecimiento de tal magnitud haya sido hasta el momento prácticamente ignorado en la historiografía relativa al período en que ocurrió, a no ser de unos pocos autores, como: don Manuel Rivas Vicuña, en su *Historia Política y Parlamentaria de Chile*. Santiago, 1964; don Germán Riesco Errázuriz (hijo), en su *Presidencia de Riesco*, Santiago, 1950; don Ricardo Donoso Novoa, en su *Alessandri, Agitador y Demoledor. Cincuenta Años de Historia Política de Chile*, Tomo II, México, 1952; don Leopoldo Castedo, en su *Resumen de la Historia de Chile 1891-1925*, Santiago, 1982 y muy recientemente don Gonzalo Vial Correa, en su Volumen II de *Historia de Chile 1891-1973. Triunfo y Decadencia de la Oligarquía (1891-1920)*, Santiago, 1983; los cuales sin historiar esto ni mucho menos, sólo han reseñado o señalado escuetamente en unas cuantas líneas la existencia de este asunto, sin entrar a reflexionar sobre tan importante polémica.

III. SU REPERCUSIÓN: LA CUESTIÓN SE INVESTIGA

Curiosamente, la prensa de Santiago mantenía un silencio absoluto el lunes 2 de enero, quedando estupefacta ante tan grave acusación. Sensación que debe haberse hecho sentir, también, en la opinión pública, en los precisos momentos en que un diario, *El Mercurio de Santiago*, al hablar editorialmente de la tendencia de algunos de ellos a explotar los hechos sensacionalistas y el escándalo, había dicho: "no entendemos que la moralidad del periodismo consista en mantener al lector ignorante de lo que sucede cuando el suceso es escandaloso. Eso sería una necedad y conduciría lisa y llanamente a la muerte del diario, cuyo fin primordial es decir lo que pasa, y no callarlo". Consideración que le echaría luego en cara la prensa laica⁶.

Mientras, tanto el Gobierno como el Arzobispado no miraban esos sucesos con la misma indiferencia. Y el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, don Guillermo Rivera Cotapos⁷, tan pronto como tuvo conocimiento de los hechos que hemos relatado, resolvió oficiar inmediatamente al Promotor Fiscal de turno, don Robustiano Vera, a fin de que este funcionario hiciera ante el Juzgado del Crimen la denun-

Por último, debemos agregar que la escasez bibliográfica es tal sobre este suceso, que lo más completo, aunque es unilateral, se reduce al folleto titulado *Los Escándalos Congregacionistas*, librito de 176 páginas, publicado por suscripción en 1905, el cual contiene la colección completa de los artículos dados a luz por el diario *La Ley*, adosada con algunos documentos sobre este luctuoso episodio. Obra que se debió a la iniciativa del mismo diario y sus correligionarios políticos.

Ante tal motivo, detalladamente explicado por nosotros, nuestra investigación no utiliza prácticamente obras históricas, reduciendo su búsqueda de antecedentes a fuentes de primera mano, como lo son los diarios de la época, que se custodian en la *Sección Periódicos Chilenos*, de la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, donde hemos encontrado los datos que constituyen el cuerpo de este estudio.

⁶ Véase *La Ley*, martes 3 de enero de 1905, citando a *El Mercurio de Santiago*.

⁷ *Guillermo Rivera Cotapos*: Abogado de Valparaíso, de tendencia liberal. "De destacada participación en el foro y en la Cámara por la palabra fácil", nos lo muestra Manuel Rivas Vicuña en sus *Memorias*. Fue Diputado por Valparaíso y Casablanca (1900-1903; 1903-1906 y 1906-1909). Senador por Valparaíso (1909-1915 y 1915-1921). Luego de haber sido Ministro de Germán Riesco Errázuriz, ocupó el Ministerio del Interior, entre el 20 de mayo y el 8 de agosto de 1912, bajo el gobierno de Ramón Barros Luco.

Véase: Rivas Vicuña, Manuel: *Historia Política y Parlamentaria de Chile*, Ediciones de la Biblioteca Nacional, Santiago de Chile, 1964, Tomo I, Cap. III, p. 89. Cortés, Lía y Fuentes, Jordi: *Diccionario Político de Chile (1810-1966)*, Santiago-Buenos Aires, 1967, p. 432.

cia del caso y se procediera a la inmediata instrucción del Sumario respectivo.

La Nota a que nos referimos, firmada por el Ministro Rivera y que fuera presentada sólo el 4 de enero, de acuerdo a lo que nos informa la prensa del día anterior, estaba redactada escuetamente en los siguientes términos: "Santiago, 2 de enero de 1905. En el número del diario *La Ley*, de esta ciudad, correspondiente al día de ayer, se dice que el alumno del Colegio de San Jacinto . . . , fue víctima de una agresión de parte de los Hermanos de dicho establecimiento".

"A fin de esclarecer la verdad de esta denuncia, sírvase U.S. practicar las gestiones del caso y solicitar se inicie el respectivo sumario"⁸.

Así también, el Consejo de Instrucción Pública, cuya sesión ordinaria debía celebrarse ese día lunes, entre otros asuntos, se ocupaba el 2 de enero del delito cometido en el Colegio de San Jacinto. El cual, en vista de la gravedad de los hechos y considerando las facultades que daba la Ley de 1879, en orden al mantenimiento de la moral de los establecimientos de instrucción, "sean públicas o privadas", tomaba el acuerdo de autorizar al Rector de la Universidad de Chile, don Domingo Amunátegui Solar, "para que llame a dar las explicaciones del caso al Director del Colegio de San Jacinto y haga las investigaciones que estime conducentes para que el Consejo tome las medidas que juzgue oportunas, incluso la de resolver la clausura del Colegio"⁹.

Tampoco la Iglesia, como hemos dicho, se quedaba al margen. El Arzobispo de Santiago, que se encontraba ausente de la ciudad, por motivos de quehaceres relacionados con su alta dignidad, tan pronto como se impuso del relato del diario *La Ley*, se comunicó con su Vicario General, Monseñor Miguel Claro, para acordar las medidas que un caso tan imprevisto y único requería.

De acuerdo con la prensa católica, Monseñor Casanova, "profundamente afectado"¹⁰, había expresado a Claro "su determinación de ordenar la clausura del Colegio de San Jacinto tan pronto como se constatará la efectividad del denuncia, para traer tranquilidad a los padres de familia"¹¹. Según agregaba *La Ley* del 3 de enero:

"De orden del Prelado, el señor Claro se trasladó al Colegio antes nombrado e impuso al Director del establecimiento¹² de la

⁸ En *La Ley*, jueves de enero de 1905.

⁹ En *Alarma Pública*, *La Ley*, martes 3 de enero de 1905.

¹⁰ En *El Chileno*, miércoles 4 de enero de 1905.

¹¹ *Ibidem*.

¹² Se trata del Hermano Junien José.

resolución del Arzobispo, estimulándolo a que diera los pasos conducentes a la investigación pronta de los hechos”.

Mas a pesar de que todo hasta aquí indicaba que este bochornoso incidente se resolvía con prontitud, *La Ley* no descansaba en su empeño de hacer expulsar a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del territorio nacional. Sin duda con este objeto dedicó la primera plana de la edición del día 3 de enero, bajo el título *Alarma Pública*, para ahondar en lo que había afirmado, acusando ahora otro hecho del mismo tenor, que había ocurrido en el mismo Colegio de San Jacinto en el mes de junio de 1904. La víctima en este caso tenía once años de edad, el cual, al igual que el anterior, cursaba allí estudios elementales. El inmoral protagonista de este abuso había sido el Hermano Leoncio, joven de 20 años de edad como Herreros, que de acuerdo a informes dados por el Hermano Director, Junien José, luego de haber sido expulsado, se había dirigido a Europa, ya que estaba en posesión de dinero francés¹³. Considerándose que ése era su lugar de origen. Y no “sacado del país por nosotros a Europa”, como lo dijo *La Ley* tergiversando —quizá con mala intención— las palabras de José contenidas en unas entrevistas que les concedió, las cuales aparecieron transcriptas in extenso en la citada edición. Lo cual fue de inmediato rectificado, según se aprecia en *La Ley* de los días 4 y 6 de enero de ese año.

Sea como sea, estas entrevistas, como se verá, sólo sirvieron para complicar las cosas. Por un lado, se supo que en el caso del menor, uno de los inspectores del establecimiento le comunicó “que el Hermano Leoncio había cometido un acto indigno, según denuncia del niño que aparecía como víctima”. Ordenando “que se investigara el asunto”, según la edición del día 3 de enero, tomando una actitud “del todo enérgica y sin discusión (ordenó) se alejara de entre nosotros”, según la rectificación del día 4 de enero. De todas maneras, encontrado culpable y exonerado salió al extranjero.

No obstante, en el otro caso, enterado del hecho por labios del culpable, sólo le ordenó que se preparara para alejarse del Colegio, a lo que Herreros le “pidió que le permitiera dirigirse por algunos días a Colina, a un fundo que ahí poseemos, a fin de pensar el camino que le sería más conveniente adoptar. Dile autorización del caso y allá se dirigió”. Algunos días después, como no se comunicaba con él ni se había vuelto a su hogar se le envió la suma de trescientos pesos para

¹³ En *Expectación Pública. La Ley*, viernes 6 de enero de 1905.

que se comprara ropa de seglar y se trasladara a su casa. Herreros —dijo él mismo— “no ha obedecido estas instrucciones y... según mis cálculos, puede estar en Mendoza”.

Bien cabe preguntarse ahora por qué procedió así en vez de poner las cosas en conocimiento de la justicia. ¿Era el Hermano Junien José conscientemente un encubridor?... Si lo era, como lo consideró al final del proceso el Tribunal del Crimen, se cuidó muy bien de despistar este indicio.

Con meditados pensamientos, en las entrevistas que concedió dio a entender cosas muy distintas a la conducta que había tenido. Preguntado por el diario *La Ley*: ¿Qué hará si el Arzobispado clausura el Colegio de San Jacinto? —considera que aunque canónicamente no es atribución del Metropolitano y su Dirección General está en París—, si tomara esta medida de ningún modo se pondría en grave desacuerdo con Monseñor Casanova: “de manera que si él ordena la clausura del Colegio, el Colegio será clausurado sin resistencia alguna, aun cuando pudiéramos apelar a Roma”.

La misma humildad y obediencia a la autoridad demostró en el primer momento frente al Estado diciendo que su obligación era: “Ayudar a la obra del Consejo, del señor Ministro y de la Justicia poniendo todo empeño por hacer venir al Hermano prófugo en Mendoza”. Puntualizando que: “Esto no será difícil si la justicia ordena a los cónsules en la Argentina la aprehensión de Herreros”.

Por último, decía que todo seguía normal en el Colegio sin haberse verificado otro retiro de alumnos, fuera del caso del primer niño afectado que había denunciado la prensa.

Ante la exposición que hemos apuntado arriba, llama la atención que después de dar una versión, de improviso se retracta, cambiando el rigor de la energía con que consideró los dos hechos de abusos deshonestos ocurridos en su Colegio. No es raro, entonces, que *La Ley* diga en la edición del 4 de enero sobre esto: “Posteriormente, el Hermano José ha procurado atenuar la responsabilidad que ha comprendido le afecta en la fuga de Herreros, y promete hacer lo posible por que vuelva al país; pero estas protestas a posteriori no pueden ser tomadas en serio; y seguramente que ya bien poco podrá o *querrá* hacer el Hermano José para obtener que regrese el delincuente”.

La misma duda debe haber cruzado por la mente de muchas personas a la luz de lo que se iba sabiendo.

Pero el Hermano Director no se quedaba solamente en eso, y con la misma tranquilidad de espíritu, movía secretamente los hilos, consiguiendo astutamente que el diario proclerical *El Porvenir* defendiese

su causa. Para ello inventó que lo manifestado a las columnas de *La Ley* había sido "*producto del miedo*". Ante tal sensacional revelación, *El Porvenir* se convertirá en su adalid y seguro defensor, protagonizando una lucha ideológica terrible, entrando en polémica con el diario radical *La Ley*, que, por su parte, se transformará en el abanderado del Ministro Rivera Cotapos.

Mientras tanto, tampoco la Cámara de Diputados dejaba pasar estos acontecimientos. En sesión de 3 de enero, el Diputado por Copiapó, don Francisco de Paula Pleiteado, llama la atención de la Cámara y del Gobierno "acerca de la necesidad imperiosa de tomar enérgicas medidas para concluir con estos deplorables sucesos que pervierten profundamente la moral de la juventud".

En seguida, el Diputado hace leer la nómina de los establecimientos que dirigen en el país los Hermanos de las Escuelas Cristianas, diciendo que: "Según esta nómina, estos religiosos educan más de dos mil niños y tiene a su cargo la Escuela Normal de Preceptores del Arzobispado". De manera, "que son estos "*Hermanos*" los que tienen a su cargo la formación de los Preceptores de las escuelas parroquiales". Luego continúa, para expresar lo siguiente: "Espero también que el Consejo de Instrucción Pública llevará su investigación de los hechos con energía y rapidez, y que la Cámara negará toda subvención a los establecimientos sostenidos por dichos religiosos".

El señor Rivera Cotapos, Ministro de Instrucción, contestó que: "las denuncias hechas por la prensa habían afectado vivamente al Gobierno, y que el Ministerio a su cargo había pasado Nota al Promotor Fiscal de turno, recomendándole iniciar una severa investigación judicial acerca de los hechos denunciados".

Por último, expresó también el Ministro que: "el Consejo de Instrucción había tomado iniciativa al respecto...".

Después de este breve debate que causó, según la prensa, la "impresión consiguiente en la Cámara", se pasó a votar las subvenciones a colegios religiosos, las que fueron desechadas todas por gran mayoría ¹⁴.

¹⁴ *Sesiones de la Cámara de Diputados*, 3 de enero de 1905. Texto taquígrafico de *El Ferrocarril*, en su edición del día 4. También en *La Ley*, misma edición y fecha.

IV. LOS RESULTADOS: PRIMERAS MEDIDAS ADOPTADAS

Antes de terminar la primera semana desde la denuncia hecha por *La Ley*, la laboriosidad del Juez del Crimen, don Joaquín Astorquiza, prometía que pronto estarían todas las diligencias concluidas. Por lo que este diario aplaudía esto, diciendo en su número del 5 de enero: "Con un celo y actividad que nos permiten esperar un resultado del todo satisfactorio, el Juez del Crimen señor Astorquiza ha iniciado la investigación que a requerimiento del ministerio público, se ha solicitado respecto de los sucesos del Colegio de San Jacinto".

Tal como se decía, habían ido las cosas: de orden del Juzgado se allanaron el Colegio y el Convento de la Congregación que poseían en la Providencia. Pesquisas que los agentes de la Sección de Seguridad repitieron en la Casa de Colina. Por su parte, ya entrada la noche del día 4 de enero, el Juez inspeccionó de nuevo el Colegio de San Jacinto, llamando a declarar al Director y a otras personas. Mas todo fue infructuoso y el delincuente no fue encontrado, confirmándose la información de que había pasado a la Argentina con otro Hermano.

Mientras tanto, crecían la expectación pública, los comentarios y rumores, llegándose a decir que aunque "el Juez sumariamente ha procedido en este caso con toda laboriosidad", de todos modos, de acuerdo al eco de algunas observaciones que se hacía el público, la labor judicial no satisfacía porque el magistrado Astorquiza "no ha llamado a declarar a la señora madre del Hermano Herreros"¹⁵.

Por lo demás, argüía otro diario: "La fuga ha sido preparada aquí en la capital, de acuerdo con el Rector del Colegio, y no de propia voluntad e iniciativa del delincuente"¹⁶.

La prensa católica, más serena, se limitaba a comentar en esos momentos que era apresurado dar a luz pública tales argumentos, hasta que no se supiera con certeza los resultados que arrojaran las diligencias. Agregando que el Arzobispo Casanova esperaba "que se investiguen prolijamente estos sucesos que pueden tener consecuencias muy graves"¹⁷.

Rumores y más rumores hacían prever que de un momento a otro "el jaleo sería grande".

Se anunciaba la existencia de muchos otros delitos. Se comentaba las dificultades del Juez en la investigación por estar los alumnos en

¹⁵ En *El Mercurio de Santiago*, sábado 7 de enero de 1905.

¹⁶ En *La Ley*, viernes 6 de enero de 1905.

¹⁷ En *El Porvenir* viernes 6 de enero de 1905.

vacaciones. Así como la resistencia de los padres de los alumnos para permitir a sus hijos comparecer a la presencia judicial.

En medio de todo esto, *La Ley* decía: "El sumario, según nuestros informes, está casi agotado y sólo quedan pocas diligencias que cumplirse para la total investigación de estos sucesos". Agregando que: "Hay razones para creer que el Hermano Herreros estará luego en poder de la justicia. Antecedentes de última hora permiten adelantar que el joven no ha salido de Santiago"¹⁸.

Cuando todos daban un respiro de alivio, el diario radical decía ahora haber descubierto otro caso parecido a los anteriores ocurrido en el Colegio del Patrocinio de San José. Por lo cual "según todas las posibilidades, no escapa ninguno de los establecimientos congregacionistas"¹⁹. Conceptos a los que respondían airados los diarios de la prensa católica, calificándolo de "nueva infamia".

El mismo día de esta acusación, 7 de enero de 1905, el Juzgado del Crimen comunicaba al Gobierno y al Arzobispado, por medio de un oficio de esa fecha, los resultados de las diligencias de rigor, a la luz de lo cual esperaba: "que las investigaciones practicadas hasta hoy han autorizado el enjuiciamiento criminal de varios profesores del Colegio a cuya tuición estaba encomendada la enseñanza y cuidado de los educadores, lo que reagrava el carácter de aquellos hechos y reclama imperiosamente la adopción de medidas inmediatas tendientes a normalizar el régimen de disciplina y moralidad intachables que debe imperar en establecimientos de esa índole; que por lo tanto, las autoridades correspondientes deben ejercitar desde luego las atribuciones administrativas fiscalizadoras encaminadas a esos fines, como el medio más eficaz de dar garantías a la opinión pública... y que estando circunscrita la acción de este Juzgado a la mera represión de los delitos, no le es dable inmiscuirse en ese orden de atribuciones, sin invadir la esfera de otras instituciones, se declara que debe dirigirse oficio en el acto al Supremo Gobierno y a la Autoridad Eclesiástica respectiva, transcribiéndole esta resolución para los fines consiguientes, y encareciéndoles la necesidad que existe de atender preferentemente a la supervigilancia de profesores y alumnos en el régimen interno de dicho plantel de instrucción para prevenir atentados al pudor y a la honestidad"²⁰. En otras palabras: el Colegio de San Jacinto era un foco de corrupción.

¹⁸ En *El Triunfo de La Ley*. *La Ley*, sábado 7 de enero de 1905.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ En *Los Escándalos Congregacionistas*. Santiago, 1905, pp. 37-38.

De inmediato, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, don Guillermo Rivera Cotapos, haciendo uso de sus facultades, citó al Consejo de Instrucción Pública para que tomara conocimiento de esa Nota, lo cual se llevó a efecto en sesión especial celebrada ese mismo día, oyendo la exposición del Rector de la Universidad de Chile, don Domingo Amunátegui Solar.

Según lo relata *La Ley*: "Con este motivo se formó una animada discusión, en la cual los señores Valentín Letelier, Luis Espejo y José Manuel del Río expresaron y sostuvieron la idea de que el Consejo debía pedir la clausura de todos los colegios que poseen entre nosotros los Hermanos de las Escuelas Cristianas y que, al mismo tiempo, debía solicitarse del Gobierno que pusiera término a la autorización o tolerancia concedida por el Ministro de Culto, en virtud de lo cual habían podido establecerse en el país" ²¹.

Sometido a votación, en definitiva el Consejo tomó el siguiente acuerdo: "En atención a la Nota pasada al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública por el Juez del Crimen, señor Astorquiza, relativa a los sucesos desarrollados en el Colegio de San Jacinto y de los antecedentes que se han acumulado, el Consejo de Instrucción Pública acuerda expresar al Gobierno que ese establecimiento no debe seguir funcionando" ²². Medida de la que se lamenta *La Ley*, opinando que: "La Corporación, conforme a la opinión de los señores Letelier, Espejo y Del Río, debió haber ido más lejos, haciendo extensiva la medida para todos los establecimientos que sostienen los Hermanos de las Escuelas Cristianas" ²³.

Por su parte, el Arzobispado dictaba también el mismo día 7 de enero una disposición relativa a este Colegio, que fue transcrita con cierto laconismo por la prensa clerical. Decía luego de su preámbulo: "La Autoridad Eclesiástica, de acuerdo con la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ha resuelto clausurar el Colegio San Jacinto hasta nueva orden" ²⁴.

Empero, el radicalismo no descansaba mientras no se hicieran realidad sus proyectos respecto a la Congregación. Volviendo al ataque decía por su medio de prensa: "Se hace, pues, necesario que en el Gobierno se abra camino la idea de la clausura de todos esos focos de inmoralidad; y como una vez dictada esa medida, la presencia en nues-

²¹ En *La Ley*, domingo 8 de enero de 1905.

²² En *La Ley*, *ibídem*.

²³ En *La Ley*, *ibídem*.

²⁴ En *El Porvenir*, domingo 8 de enero de 1905.

tro país de los Hermanos de las Escuelas Cristianas habrá perdido su razón de ser, lo lógico es entonces expulsar del territorio de la República a todos los individuos de esta Congregación”²⁵. Aunque el Gobierno se mantenía cauto respecto a lo solicitado por *La Ley*, sólo en sus poderosas manos se encontraba su futuro, ya que de acuerdo a lo que mandaba la Constitución Política del Estado de 1833, con referencia al *Derecho de Patronato*, el titulado *Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas* se había establecido en Chile en la segunda mitad del siglo XIX, por Decreto Supremo del Presidente de la República de ese entonces, don José Joaquín Pérez Mascayano, de fecha 27 de diciembre de 1862, refrendado por el Ministro del ramo, don Miguel M. Güemes: “De acuerdo a lo espuesto por el mui Reverendo Arzobispo de Santiago (Rafael Valentín Valdivieso) . . . a fin de que sus miembros puedan vivir segun las reglas de su institución, i para los demás efectos legales a que hubiere lugar”²⁶.

V. LA CLAUSURA DE LOS COLEGIOS DE LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

Una semana cabal se había cumplido hasta entonces desde que la denuncia de *La Ley* había trastornado la paz nacional. La investigación judicial, una de las más rápidas que ha conocido la historia de este poder del Estado, había concluido entregando sus quemantes resultados, tomándose medidas a la luz de lo que expresó el informe del Juez. La Sección de Seguridad de la Policía, entre tanto, continuaba activamente siguiendo la pista de los religiosos contra los cuales se había expedido orden de prisión. Se hablaba de que el Decreto de clausura del Colegio de San Jacinto había sido acordado en Consejo de Gabinete y estaba firmado por el Ministro Rivera, y sólo se esperaba de S. E. el Presidente de la República que lo firmara, para su tramitación.

En cuanto al otro escándalo, se seguían las indagaciones del caso. Todo presagiaba que al iniciarse la semana siguiente la tormenta amainaría para llevar su negra carga hacia el olvido.

De acuerdo a lo que se esperaba, el lunes 9 de enero el país sabría, por fin, la decisión del Gobierno. Pero con una novedad: se ha-

²⁵ En *La Ley*, *Ibidem*.

²⁶ Véase: Ballesteros, Manuel Egidio: *Compilación de Leyes y Decretos Vigentes en Materia de Instrucción Pública*, Santiago, 1872.

bía ordenado la clausura de todos los Colegios que en Chile poseían los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

El Decreto Supremo de esa misma fecha, decía: "*Visto el oficio que precede, del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, del cual aparece que en la respectiva investigación judicial pendiente en dicho Juzgado se han comprobado actos deshonestos y atentados contra el pudor, cometidos en la persona de alumnos del establecimiento por varios profesores del Colegio llamado San Jacinto, de esta ciudad, regentado por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas;*

"Que estos hechos hacen desaparecer toda garantía de moralidad no sólo en el referido Colegio, sino en todos los que la mencionada Congregación sostiene en el país, puesto que los miembros de la Congregación atienden indistintamente los diversos colegios; Oído el Consejo Superior de Instrucción Pública;— He acordado y decreto:

"Prohíbese el funcionamiento de los Colegios y Escuelas que mantiene en el territorio de la República la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

"Transcribese el presente Decreto a los Intendentes de las provincias en que existen los dichos establecimientos para su debido y cabal cumplimiento" 27.

La Ley había ganado su batalla.

Con este Decreto el Gobierno le cerraba, sin más, las puertas a una importante porción de colegios. Según el *Catálogo de Ambos Cleros*, en su edición de 1903, publicado por el Arzobispado de Santiago, los establecimientos de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, comprendidos en el Decreto de clausura, eran los siguientes: Talleres de San Vicente de Paul, Escuela Normal de Preceptores del Arzobispado con casas en Santiago y Valparaíso, Escuela de San Luis Gonzaga, Escuela de San Carlos Borromeo, Escuela Católica de San Francisco de Lima-che, Colegio de San Jacinto, Escuela Anexa a los Talleres de San Vicente de Paul, en el Patronato de San Alfonso, y casa de Calera de Tango. Sin contar al Noviciado (Providencia), la Casa de Colina, Escuela primaria J. B. de La Salle y la Manuel José Irrarrázabal; entre los sostenidos o administrados y dirigidos por la citada Congregación 28.

Al saberse esto, el Vicario don Miguel Claro y el Provisor del Arzobispado don José Alejo Infante protestaron en nombre de Monseñor Mariano Casanova, aún ausente, haciéndole ver al Ministro Guillermo

27 En *Los Escándalos Congregacionistas*, cit., pp. 38-39.

28 En *Catálogo de Ambos Cleros del Arzobispado de Santiago*, Santiago, 1903, pp. 39-40.

Rivera Cotapos que se veían obligados a ello porque la Autoridad Eclesiástica ya estaba poniendo remedio al mal, cuanto porque el Decreto comprendía a otros colegios, además que al directamente afectado. El Ministro señor Rivera, en una actitud verdaderamente arbitraria, contestó negando a los firmantes de la protesta el derecho constitucional de disentir los actos del Gobierno, provocando las consiguientes reacciones. La prensa laica, en cambio, tuvo una respuesta indiferente. Los diarios *La Ley*, *El Imparcial*, *El Sur*, *El Ferrocarril* y *El Mercurio de Santiago* recibieron la noticia de la clausura disimulando con eufemismos las causas del Decreto. Decía al respecto el primero: "Esta medida gubernativa, que consulta un alto interés de moral pública, será recibida con el aplauso de todo el país, que verá en esta disposición el único medio de impedir un mal que ya ha echado hondas raíces en nuestra sociabilidad"²⁹.

Reservaba el final de la edición para comentar los problemas que había tenido el Promotor Fiscal, don Luis Arteaga Gana, para seguir con la investigación de escándalos comunicados en sus páginas. Después de lo cual señalaba: "El triunfo obtenido por nosotros es el triunfo del periodismo nacional que ha hecho oír su voz más allá de las fronteras de nuestro territorio, encontrando eco en la prensa de naciones extranjeras, sobre las cuales pesa el mismo peligro de que nosotros estamos siendo víctimas".

"Seguiremos con todo interés la actuación del señor Arteaga en la investigación que le corresponde iniciar, con lo cual vendrá en definitiva a colaborar a la obra patriótica de la prensa y de un Ministro de Estado, el señor Rivera, que ya es un timbre de legítimo orgullo para la administración nacional".

Mientras estos diarios aplaudían y aconsejaban que se expulsara cuanto antes a la Congregación, la prensa conservadora tomaba la ofensiva, injuriando al Presidente Riesco que se había "dejado manejar por los impíos"³⁰. Para *El Porvenir*, el Decreto era "un atentado contra la libertad", que se adelantaba a los resultados del sumario; *El Diario Ilustrado* lo llamaba "prohibición de enseñar" y decía que era inconstitucional; *El Chileno* usaba todo el vocabulario que pueden resistir las prensas.

Mientras tanto, el Colegio de San Jacinto era visitado por "personas amigas", todos miembros de la alta sociedad capitalina, que pensando en doblar la mano a lo decretado, daban los pasos necesarios

²⁹ En *La Ley*, martes 10 de enero de 1905.

³⁰ En *El Chileno*, martes 10 de enero de 1905.

para formar un *Sindicato* que adquiriría todos los establecimientos clausurados, con el fin de que continuaran funcionando con el personal docente que a esa fecha tenían.

El Porvenir, reproduciendo palabras del Hermano Junien José, decía: "Estos desgraciados sucesos me impresionaron fuertemente en los primeros momentos, pero poco después Dios ha querido devolverme mi tranquilidad y la completa posesión de mí mismo".

"Este resultado lo debo, en gran parte, a la bondad de muchas personas de Santiago, que han venido en estas difíciles circunstancias a traerme una palabra de aliento y a prometerme que el Decreto del señor Ministro, que ordena clausurar todos los colegios de la Congregación, será derogado. Yo lo espero así; y aun en el supuesto caso de que este Decreto no se derogara, nuestra situación no tendría nada que sufrir"³¹.

Semejante declaración fue recibida con profundo desagrado en los sectores laicos. Y el diario *La Ley* usó todo tipo de epítetos para reclamar del intento de burlar el Decreto Supremo. Decía sobre esto el abanderado radical:

"El envilecimiento no conoce límites; y si nos atenemos a las declaraciones del Hermano José, estamos muy próximos a ver un grupo de personas distinguidas, si es posible llamarlas así... cobijando, bajo el prestigio de su nombre y fortuna, a los corruptores de la niñez y la inocencia a los que, lejos de educar a los niños, preparan en ellos a los hombres inútiles del porvenir, tan corrompidos como sus maestros, de donde saldrán en fuerza de su actual condición social, los futuros estadistas... que perpetuarán, en los que sean sus discípulos, la horrorosa corrupción con que se han connaturalizado en los colegios congregacionistas³². Exigiendo, por lo tanto, que cuanto antes se les expulse de Chile, aunque tal resolución levantará "alguna gritería insensata en el mundo de los pecados y de los ya corrompidos, de los que pegan el grito al cielo y se indignan con manifiesto atropello de la moral pública; pero los beneficios que esa medida reportará al país serán de una evidencia que excusa todo comentario"³³.

³¹ En *El Porvenir*, martes 10 de enero de 1905.

³² En *La Ley*, jueves 12 de enero de 1905.

³³ En *La Ley*, *Ibidem*.

En la misma edición informaban que don Juan Bianchi Tupper había reemplazado al Juez Astorquiza en las investigaciones, mientras que Arteaga Gana seguía adelante en sus trámites y diligencias.

Tal como lo debió haber esperado el laicado, en forma inesperada, el Gobierno contestaba violentamente el 11 de enero de 1905 con otro Decreto Supremo que ampliaba el anterior del día 9 y facilitaba, por lo tanto, el cumplimiento de la disposición gubernamental de clausura. Decía el Decreto:

*"A fin de determinar los establecimientos sostenidos por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas que estén comprendidos en el Decreto Supremo N° 36, del 9 de enero del presente año, Decreto: nómbrase una Comisión que será compuesta en Santiago, del Intendente de la Provincia, del Inspector General de Instrucción Primaria y del Visitador de liceos, don Fanor Velasco, para que informe al Ministerio de cuáles son los establecimientos y sus garantías de moralidad. En las demás provincias la Comisión será formada por el Intendente respectivo y por el Visitador de escuelas"*³⁴.

Al día siguiente, 12 de enero, se denunciaba un caso como los anteriores ocurrido, según la prensa laica, en el Colegio de San Vicente de Paul, donde dos frailes habrían abusado de otro niño. Lo cual fue de inmediato desmentido por José Salvador Croce, en una carta que se publicó en *El Porvenir*, donde fuera de otras cosas decía:

"Sepan esos señores editores de *La Ley*, que conmigo y a mi lado hay una cohorte bien numerosa formada por todos aquellos jóvenes que hemos recibido nuestra educación e instrucción en colegios salesianos, y que jamás nos dejaremos intimidar por bravatas radicales y, seguros del triunfo de nuestra causa, que es la de los que un día fueron nuestros educadores, sabremos defender perfectamente la Venerable Congregación Salesiana"

³⁵.

VI. LOS INCIDENTES DEL 11 DE ENERO DE 1905

El 11 de enero, día en que se dio el golpe de gracia a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, con el nuevo Decreto que antes ci-

³⁴ En *Los Escándalos Congregacionistas*, cit., p. 46.

³⁵ En *El Porvenir*, jueves 11 de enero de 1905.

tamos, el Diputado Conservador don Joaquín Echenique interrogó en la Cámara al Ministro Rivera sobre el alcance del Decreto de 9 de enero. El Ministro contestó que ya se había nombrado una Comisión para que determinara cuáles eran los colegios "sostenidos" por la Congregación. El señor Echenique, sin darse por satisfecho, reconoció que en esas circunstancias el Decreto no era una calamidad porque no alcanzaba a todos los colegios en que enseñaran Hermanos de esa Congregación; y hasta calificó dicho Decreto de "disparo con pólvora".

Parecía que todo estaría en calma; pero en la sesión nocturna de esa misma fecha la *Cuestión* volvió a agitarse en una forma tal que, según *El Ferrocarril*, desde hacía muchos años la Cámara no había presenciado escenas tan bochornosas. No fue posible decía el viejo diario redactar "una reseña que pudiera dar, no diremos una idea exacta, pero aproximada siquiera de los insultos que se cambiaron". El debate se trabó entre el Ministro y el Diputado Conservador don Francisco Rivas Vicuña; pero otros veinte diputados intervenían en apoyo de uno y otro. El Ministro Rivera Cotapos declaró, al fin, que dejaba la palabra y entregaba "a la sanción de la Honorable Cámara la conducta observada por los diputados conservadores"³⁶.

Don Guillermo Rivera Cotapos era un hombre singular, Virgilio Figueroa, que lo conoció en 1897, anotó en su *Diccionario* que: "era un galán apuesto y arrogante. Usaba orquídeas en el ojal y atracciones fascinadoras en la mirada. Bajo el árbol de su vida se mecieron muellemente las hamacas de los ensueños"³⁷. Según lo recordaba su sobrino, don Egidio Rivera Orrego: Alardeaba que él, a diferencia de otros, "no se dejaba dominar por nadie"³⁸. Característica de su carácter que ha pasado a la historia. Pero esta férrea resolución, cualidad tan necesaria en el "hombre de acción", lo hizo atravesar innumerables veces los límites de lo tolerable, para dejarse llevar neciamente por la pasión, que le nubló la claridad de los pensamientos hasta el supremo extremo de desembocar en odios profundos.

³⁶ En *Sesiones de la Cámara de Diputados* del 11 de enero de 1905. Véase el texto taquigráfico en *El Ferrocarril* del día 13.

Curiosamente, aunque los insultos más violentos fueron lanzados por el Diputado don Francisco Rivas Vicuña, su hermano Manuel dedica al incidente sólo unas cuantas líneas de su voluminosa *Historia Política*. Cit., Tomo y Cap. cit., p. 90.

³⁷ En Figueroa, Virgilio: *Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico de Chile*, Santiago, 1931. Tomos IV y V., p. 664.

³⁸ En Rivera Orrego, Egidio: *Apuntes* (inédito), *Archivo Rivera Orrego* en poder de su nieto Hugo Rodolfo Ramírez Rivera.

Esta porfía la demostró muchas veces en su larga carrera política, probándolo al separarse del *Partido Balmacedista* cuando éste se unió a la *Coalición*. Rivera Cotapos, hombre de enérgicas decisiones, libre-pensador por convicción y miembro de la Masonería chilena, trató a la Iglesia con soberbia cada vez que tuvo la oportunidad de hacerlo, convirtiéndola en blanco de su rencor desatado, factor vivencial que opacó su distinguidísima labor como servidor público.

Todas estas razones que hemos expuesto nos dan caudal suficiente para hacernos reflexionar y afirmar que quizás en buena dosis fue esta malquerencia por la Iglesia, aparte de su sólido pensamiento moral, lo que le movió para mantener a rajatabla la aplicación de Decreto promulgado, pasando por encima del ánimo del Presidente Riesco (los antecedentes que siguen prueban ampliamente lo dicho por nosotros).

La respuesta a la carta que le enviase el miembro de la Asamblea Radical de Santiago, don Guillermo Hoppin, en febrero de 1905, pidiéndole datos exactos sobre los Decretos de la discordia, nos permite conocer en detalle su posición con respecto a esto.

Con relación al Decreto de 9 de enero, señala Rivera Cotapos que: "El Presidente (Riesco) me declaró que el Decreto de 9 de enero era inconstitucional e ilegal y le había borrado, sin mi consentimiento, la frase *insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos de Gobierno*, que yo había puesto para darle carácter de permanente".

Hacer ver también en esta carta que a pesar de ser el Decreto del 9 de enero inconstitucional, de todas maneras patrocinó el Decreto de 11 de ese mes, por las circunstancias del momento político, debiendo suscribir "Este segundo Decreto, firmado por mí para evitar una crisis ministerial, que había sido funestísima en esos momentos, por estar tratándose de las subvenciones a colegios congregacionistas y saber yo que mi salida importaba la pérdida de la campaña". La otra razón por la que fue suscrito la explica agregando "el propósito de no atenerme a nadie, como lo demostré mandándolo archivar y declarándole al Presidente de la República, en presencia del señor Bascuñán Santa María, que yo no permitiría el funcionamiento de ninguna de las escuelas con profesores de la Congregación corrompida".

Así también, con respecto a esto mismo, dice sobre la génesis de la Comisión donde había notables anticlericales como don Fanor Velasco, que "El nombramiento de la Comisión fue acordado entre el Presidente de la República y el señor Ministro del Interior, limitándome yo a prevenir que su redacción no derogara, como era el propósito del Presidente y lo prometido a los señores Raimundo Larrain y Joaquín Echenique, el Decreto del 9 de enero". En seguida, reconoce ex-

plícitamente ser obra suya los términos del Decreto, como su imposición a Riesco diciendo: "La redacción de este último Decreto fue motivo de una tenaz discusión entre el Presidente y yo habiéndole manifestado yo finalmente, que si no quedaba como está, yo no firmaría otro".

Según él mismo, "cuatro o cinco días después, Bascuñán me interrogó, en presencia de Bello, por qué se había nombrado esa Comisión y, con las explicaciones que éste le dio, se declaró plenamente satisfecho".

Esta importante carta, que nos explica su actitud descomedida ante las quejas que recibió del clero y de los conservadores en general por el Decreto de 9 de enero, nos permite palpar los pensamientos de un hombre tan correcto como lo fue Riesco³⁹. Recuerda Guillermo Rivera, que el Presidente dijo en el Consejo que el Decreto era *inconstitucional e ilegal*, y que por consecuencia "socialmente, traería complicaciones y, por último, que en su vida se había arrepentido más de un acto suyo, que de haber firmado ese Decreto"⁴⁰.

Ante tales declaraciones no nos debe extrañar, entonces, la *irrespetuosa* contestación que dio el Ministro a la *Nota de Protesta* del Arzobispado, por el Decreto de 9 de enero. En ella, fuera de manifestarle que no responderá a ninguna de las observaciones que ahí le hace la Autoridad Eclesiástica, le manifiesta que ha tomado tal resolución, por la sencilla razón "*de carecer el Arzobispado de atribuciones legales para discutir los actos del Gobierno, y no corresponder los términos en que está concebida la Nota aludida, al respeto que todos los ciudadanos y funcionarios deben al Supremo Gobierno de la República*"⁴¹.

VII. EL CLERO Y LA CUESTIÓN: ACTITUD DE LA PRENSA CONSERVADORA

Si el Gobierno había actuado con dureza, la Iglesia no se acobardó ante tal demostración de poder. El 13 de enero de 1905 se reunían en el Palacio Arzobispal, a invitación de los Vicarios Generales don Miguel Claro y don Manuel Antonio Román, cuarenta y cinco sacerdotes, todas personas de importancia, para analizar la situación que se

³⁹ Germán Riesco (hijo) en la obra sobre su padre titulada *Presidencia de Riesco*, Santiago, 1950: no registra ningún recuerdo u otro antecedente de lo que pensaba el Presidente Riesco sobre el particular.

⁴⁰ En *La Ley*, viernes 24 de febrero de 1905.

⁴¹ En *El Porvenir*, jueves 12 de enero de 1905.

les presentaba ⁴². El principal punto en discusión era la Nota del Gobierno en contestación a la Protesta del Arzobispado contra la resolución ministerial relativa a la clausura de los Colegios de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Según nos informa la prensa conservadora y lo corrobora su oponente, la discusión fue agria y difícil, llegando por momentos a tornarse incluso apasionada, pronunciándose fogosos discursos con relación a los temas en consulta ⁴³.

Pero el más violento de esa tarde fue, sin duda, el leído por el Vicario General Claro, quien propuso a los asistentes un *Proyecto de Excomuni6n Mayor contra el Ministro de Instrucci6n*. Moci6n que el Provisor don Jos6 Alejo Infante consider6 apresurada por las consecuencias que podía tener este castigo, pidiendo que se dejara en estudio esta materia, entrando en seguida al texto de la *Nota* que el Arzobispado debería pasar al Gobierno con ocasi6n de la actitud del Ministro Rivera para con los representantes de la Iglesia.

Puesta a votaci6n la opini6n mayoritaria de los circunstantes, fue que esta nueva protesta no revistiera el car6cter de *Nota al Gobierno*, sino de una Declaraci6n de car6cter p6blico, acordando hacerlo así. En esta *Nota-Declaraci6n*, suscrita con fecha 13 de enero y refrendada por los Monseñores Miguel Claro, Manuel Antonio Román y Jos6 Alejo Infante, se hacía ver que en consideraci6n al tenor de la antes citada *Nota* del Ministro de Instrucci6n P6blica, la Autoridad Eclesiástica no podía mantener silencio, sin protestar de ella por las siguientes consideraciones:

"1º Aparte de que todo ciudadano, seg6n nuestra Constituci6n Polític, tiene derecho para hacer presentaciones al Gobierno, es innegable que, siendo la Iglesia una instituci6n de derecho p6blico, reconocida y amparada por la misma Constituci6n, las autoridades que rigen no pueden menos de tener facultad de dirigirse al Supremo Gobierno para hacer valer los derechos de la misma Iglesia y defender sus intereses".

"2º En nuestra Nota no se contienen expresiones que en manera alguna sean ofensivas a la dignidad del Supremo Gobierno".

"3º La notoria justicia de nuestras observaciones la prueban las mismas modificaciones hechas al Decreto del 9 del corriente y las

⁴² Véase *El Porvenir, El Chileno*, etc., del s6bado 14 de enero de 1905.

⁴³ Véase *El Clérigo Capurro* en *La Ley* del día 14.

declaraciones del Ministro en la Honorable Cámara de Diputados"⁴⁴.

Esta cuerda Declaración del Arzobispado, así como la sesión donde se discutió, fue recibida con sorna por la prensa anticlerical, diciendo que esto "reflejaba perfectamente el grado de cólera de esos mansos Ministros del Señor... que pretenden arrinconar al Gobierno amenazándole con la Excomunión"⁴⁵.

A esto siguió la inmediata respuesta de la prensa conservadora, que al contraatacar usó, junto con los razonamientos lógicos, epítetos destemplados e injuriosos hasta herir la susceptibilidad de los periódicos anticlericales. De esto nos da cuenta *La Ley*, diciendo lo siguiente:

"Las publicaciones de la baja prensa clerical encaminadas a justificar los escándalos ocurridos en algunos colegios congregacionistas toman por momentos mayor vuelo en materia de procacidad y llegan hasta avanzar que son calumniosos todos los antecedentes que han servido de base al sumario instruido con ocasión de nuestras denuncias relacionadas ahora con el Colegio de San José, ampliadas hasta el de San Vicente de Paul"⁴⁶.

Empero no se quedaban en esto. Las acusaciones llegaron más lejos aún. El Partido Radical llegó a decir que el dinero del Arzobispado había comprado a los magistrados y que incluso el Presidente Riesco, personalmente, había manipulado las investigaciones del escándalo del San Jacinto, llamando a su despacho al Juez Bianchi Tupper apenas se le entregó ese caso, después de lo cual:

"Sólo sabemos que el señor Bianchi asumió sus funciones, y que inmediatamente puso término a las investigaciones sobre el Colegio de San Jacinto, muchas de las cuales estaban incompletas, y pasó el expediente en vista al Promotor Fiscal"⁴⁷.

Todo lo cual fue contestado puntualmente, usando *El Chileno* razones y palabras irreproducibles en este estudio, a las cuales calificó *La Ley* como: "esa natural repugnancia que causan las groserías de

⁴⁴ En *El Porvenir*, sábado 14 de enero de 1905, además de otros diarios.

⁴⁵ En *La Ley*, sábado 14 de enero de 1905.

⁴⁶ En *La Ley*, martes 24 de enero de 1905.

⁴⁷ En *La Ley*, *Ibidem*.

arrabal y taberna de los peñolistas janticianos". Aunque, a decir verdad, sin quedarse por su parte callada porque calificó a los diarios conservadores —nada más ni nada menos— que como "despreciables rufianes". Claro que para agregar, luego, arriscando la nariz, la siguiente sentencia:

"Nosotros protestamos de esa procacidad de conventillo, en nombre de la cultura social y declaramos que a nosotros no nos altera poco ni mucho la actitud de la prensa destinada a la servidumbre de las cosas domésticas, publicaciones que ni hoy ni nunca han tenido eco en la opinión pública mucho menos en las alturas oficiales"⁴⁸.

Pero las injurias llegaron más alto, trascendiendo las fronteras del país. Monseñor Casanova, en un arranque de impaciencia, formuló declaraciones a propósito de las relaciones con el Gobierno, después de la *Nota-Protesta*, diciendo que "él no quería amparar delincuentes, como lo demostraba el hecho de que se había apresurado a clausurar la Escuela de San Jacinto, donde los hechos se produjeron; pero que tampoco podía aceptar la censura impuesta a toda la comunidad por los errores de algunos de sus miembros"⁴⁹. Calificando el proceder del Gobierno y al Presidente Riesco como "injusto".

Al tener conocimiento de todos los antecedentes, S.S. Pío X, quien al parecer previó una posible querrela entre Estado e Iglesia, ordenó al Secretario de Estado, Cardenal R. Merry del Val, dirigiera de inmediato un telegrama al Arzobispo de Santiago, deplorando la violencia de la *Nota-Declaración*, así como la falta de tino, al referirse al Presidente de Chile y a su Ministro de Instrucción, y el *Proyecto de Excomunión*, pasándose los antecedentes a la consideración de la Santa Silla en Roma. Según informaba hacia fines de enero *La Prensa de Buenos Aires*, se aseveró que el Vaticano había invitado a Monseñor Casanova a presentar excusas al Gobierno. Todos los indicios concuerdan con esto, puesto que por medio de *El Diario Ilustrado* el Metropolitano señalaba que "jamás se habían formulado quejas ante el Papa contra el Presidente de Chile", como lo había manifestado algún periódico conservador, basado en fuentes no conocidas⁵⁰.

⁴⁸ En *La Ley*, miércoles 25 de enero de 1905.

⁴⁹ En *El Chileno*, 20 de enero, citado por *La Ley* del martes 31 de ese mes.

⁵⁰ 30 de enero de 1905.

Como era de esperarse, la prensa anticlerical explotó en forma sensacionalista estos sucesos, con el fin de ridiculizar a sus oponentes.

VIII. ¿Y ENTRE TANTO, QUÉ?

Entre tanto los escándalos sumaban y seguían. La prensa clerical, esta vez, hacía alusión por eso del 12 de enero a un caso de sodomía, ocurrido en la Escuela Naval, que *La Ley* dijo que se había aducido para aminorar la gravedad de lo ocurrido en San Jacinto. Levantado el sumario correspondiente en la Escuela Naval, se descubrió que cinco de ocho cadetes que eran culpables habían sido alumnos del Colegio de San Jacinto. El principal de ellos, hijo de un conocido sabio homeópata, contaba en su currículum el paso por los Padres Franceses y San Ignacio, de donde lo habían expulsado por razones obvias⁵¹. Los demás provenían como éste de colegios congregacionistas.

Paralelamente, seguían adelante los juicios entablados contra los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que cada día reunían más méritos para su expulsión definitiva del territorio nacional.

El Chileno, para desviar la atención, acusaba un escándalo de proporciones en el Liceo de Copiapó, lo cual investigado resultó falso. *La Ley* decía que tenía antecedentes para creer "que se pretende hacer desaparecer al sumario instruido con ocasión de los escándalos de San Jacinto"⁵², mandando sacar una copia legalizada que más tarde incluyó in extenso en sus páginas.

En base de los antecedentes recopilados, se sabía —también— que el Juzgado había dictado orden de prisión contra Herreros, la que no se podía cumplir porque aún no lo encontraban. Por otra parte, se decía que el dictamen del acusador público era poco serio y que se pretendía disculpar a los criminales.

El 20 de enero, *La Ley* anunciaba que el Hermano Junien José hacía sus preparativos para dirigirse a Europa, quedando en su lugar como Director del San Jacinto don Wenceslao Rodríguez León, lo que se interpretó como "una maniobra de la rufianería para tratar de burlar el Decreto de 9 de enero".

Como todo seguía su marcha inexorable, el 21 de enero la prensa anunciaba que la Comisión nombrada por el Decreto Supremo de 11 presente con el objeto de que formase la nómina de los Colegios de

⁵¹ En *La Ley*, sábado 14 de enero de 1905.

⁵² En *La Ley*, martes 17 de enero de 1905.

los Hermanos de las Escuelas Cristianas, comprendidos en la clausura, había terminado ya su cometido elevando su Informe al Gobierno.

El oficio suscrito por don Enrique Cousiño, Intendente de Santiago, don Marco Antonio de la Cuadra, Inspector General de Instrucción Primaria, y don Fanor Velasco, Inspector de Liceos, que llevaba fecha 16 de enero de 1905, y al cual se le tomó razón por el Ministro Rivera el día 24 de ese mes, dio a conocer a las autoridades un claro cuadro de la situación en cuanto a la ubicación física, infraestructura, número de alumnos matriculados, antigüedad que estos establecimientos tenían en manos de la Congregación (constatándose que iba desde el año 1877 hasta 1902) y número de los Hermanos que los regentaban o existían en los Talleres de San Vicente de Paul, Noviciado, Escuela J. B. de La Salle, Escuela Primaria Manuel J. Irrarázabal, Escuela San Luis Gonzaga, Escuela Normal de Preceptores del Arzobispado y Escuela de San Carlos Borromeo.

Respecto a dichos planteles de educación, el documento acotaba que: "Todos estos colegios, menos el de los Talleres, se encuentran sin alumnos, por ser época de vacaciones; y sólo nos han sugerido observaciones de detalle, muy fáciles de llevarse a efecto. El dormitorio de la Escuela Normal del Arzobispado cumple todas las condiciones necesarias de higiene y vigilancia, como el de la casa de los Talleres, a pesar de su modestia...". Y agregaba: "En los establecimientos indicados, los únicos que la Congregación posee y administra con entera independencia, sujetándose, sin embargo, como todos los demás cuerpos eclesiásticos de la Arquidiócesis, a la inspección y resoluciones del Prelado, son el Noviciado y su Escuela. En los restantes prestan los Hermanos sus servicios al Arzobispado o a instituciones de derecho público compuestas de respetables miembros de nuestra sociedad. El señor don Raimundo Larraín Covarrubias es Administrador de la Escuela Normal y el señor Presbítero don Carlos Casanueva y Opazo-Bello, Capellán del establecimiento. Con la misma frecuencia que el señor Larraín a la Escuela Normal, concurre a la casa de Talleres el señor don Joaquín Echenique".

En seguida, con entera imparcialidad y gran veracidad en la relación de su cometido, el Informe copiaba textualmente parte de las declaraciones rendidas sobre este respecto, donde se decía que —el primero (Larraín)— había declarado que:

"Jamás ha tenido la menor queja ni el más remoto indicio que pueda afectar la moralidad de la escuela i, menos aun, de sus dignísimos maestros";

y —el segundo (Casanueva)— que:

“jamás ha visto ni oído, ni a los directores, ni a los alumnos, ni a sus padres, ni a nadie, cosa alguna, ni el más leve rumor que afecte en lo más mínimo la reputación de los dignísimos Hermanos de las Escuelas Cristianas, que la rejentan, ni de ninguno de los que han estado en ella, desde su fundación⁵³ hasta el momento presente, i ántes por el contrario, ha visto siempre en ellos el ejemplo más acabado de todas las virtudes i en el más alto grado”.

Acerca de los colegios de San Carlos Borromeo y San Luis Gonzaga, se lee lo siguiente: “En ellos es constante la presencia de venerables eclesiásticos, como los señores Prebendado don Miguel R. Prado y Presbítero don Ernesto Palacios Varas, don Samuel Silva de la Fuente, don Eliseo Lisboa, don Ismael Chaves, don José Antonio Lira Infante y otros varios, y de los señores don José Domingo Cañas, don Ricardo Cortés-Monroy, don Julio Contreras, etc. . . .⁵⁴”

A propósito de la Escuela de San Luis Gonzaga, el mismo *Informe* indica, en conformidad con un *Certificado* emitido por el Visitador de Instrucción Primaria de Santiago, don Avelino José Ramírez Luco, que:

“En esta escuela se educan más de 200 niños; la enseñanza es enteramente gratuita y a los más pobres se les suministra alimento y vestido . . . El local sin ser espléndido, es cómodo e higiénico, con buenos patios y baños de natación”⁵⁵.

Entre las conclusiones, el citado escrito puntualizaba:

“De la precedente esposición resulta que la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas sostiene por sí mismas en Santiago el Noviciado de la Orden y el Colegio Juan B. de la Salle, que los restantes establecimientos atendidos por ella pertenecen al Arzobispado o a varias instituciones de derecho público y sobre todas ejercen estas instituciones una tuición permanente”.

⁵³ La *Escuela de Preceptores del Arzobispado* había sido fundada en abril de 1901.

⁵⁴ Véase: *Revista de las Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino*.

⁵⁵ Esta Escuela estaba ubicada en calle López esquina de Colón. La regía esta Congregación desde el año 1901, siendo subvencionada por la Municipalidad de Providencia.

Por último, el largo *Informe* terminaba anotando:

"No se ocultará U.S., que dentro de las facultades inherentes a la delicada comisión que se nos ha confiado, no nos ha sido posible ir más lejos en nuestras investigaciones, si se atiende sobre todo al escaso tiempo de que hemos podido disponer y a la circunstancia de estar en vacaciones los alumnos de casi todos los establecimientos dirigidos por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. I más aún si se considera que muchas de las investigaciones relativas a los hechos que han motivado esta Comisión son enteramente de resorte de la justicia ordinaria, cuyo campo de acción no nos sería lícito invadir, como es fácil comprenderlo"⁵⁶.

Sea como fuere, al parecer el presente halagador *Informe de la Comisión Investigadora* no satisfizo —ni convenció del todo— al testarudo Ministro Rivera. Cuando se creía que la situación se normalizaría un nuevo escándalo se descubría en el Colegio de San Carlos Borromeo: la víctima había sido otro niño de cortos años⁵⁷.

A esto, se agregaba una carta suscrita por don Salvador Cúneo, publicada por *La Ley*, en que por haber dado este diario a luz pública la *Vista Fiscal* del proceso del Colegio San Jacinto, hacía una imputación grave contra los Hermanos de las Escuelas Cristianas, al señalar:

"Como en ese documento figura el nombre de mis hijos, considero indispensable declarar que hace siete meses que retiré a mis hijos del Colegio de San Jacinto, por denuncia que ellos hicieron de ciertos actos inmorales que en él se practicaban"⁵⁸.

Lo cual venía a ser una nueva demostración pública de que ese Colegio era un constante peligro para la juventud. Empero, la prensa conservadora luchaba por conseguir la revocación del Decreto de 9 de enero. *La Ley* y los demás diarios laicos fustigaban, al contrario, por su cabal aplicación. El 26 de enero, todo lo decía que así sería, al publicarse la siguiente noticia:

⁵⁶ En *Informe de la Comisión Investigadora a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*. Se ha utilizado una copia del documento auténtico que se encuentra en el *Archivo Rivera Orrego* cit.

⁵⁷ En *La Ley*, sábado 21 de enero de 1905.

⁵⁸ En *La Ley*, miércoles 25 de enero de 1905.

“estamos impuestos de que el señor Ministro de Instrucción Pública tiene el firme propósito, de acuerdo con S.E. el Presidente y los demás miembros del Gabinete, de mantener en toda su extensión el Decreto de 9 de enero sobre clausura de los establecimientos mantenidos por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. El Gobierno estima que el Informe de la Comisión nombrada para investigar lo relativo a estos establecimientos no ha venido a modificar en nada la situación existente en que se expidió el Decreto primitivo”⁵⁹.

Si nos trasladamos al campo político, el Senado había visto en su hemicycle, en términos más decorosos que el 11 de enero, por supuesto, la *Cuestión del Colegio de San Jacinto*. Ahí también este controvertido asunto había provocado cierto alboroto, iniciándose una polémica entre el conservador don José Tocornal Jordán y don Claudio Vicuña, a propósito de echarle en cara el último la moral que se imbuía en las congregaciones religiosas, respondiéndole Tocornal que él sí sabía lo que era la moral, siguiendo en esto el consejo de que a su colega le era conveniente frecuentar la lectura de la Biblia, “para adquirir buenas enseñanzas de la moralidad tan pregonada en estos libros”. Acto seguido, el señor Tocornal se jactó de sus profundos conocimientos bíblicos y rectificó a Vicuña, porque éste le insinuó que en el castigo que Dios infligió a las ciudades de Sodoma y Gomorra, por sus nefastos crímenes, cayeron inocentes y culpables: como había sucedido con el Decreto de 9 de enero⁶⁰.

Exasperados los ánimos, don Claudio Vicuña, don Vicente Reyes y varios otros pidieron la supresión de las subvenciones a los colegios congregacionistas; clamor que duró por algún tiempo⁶¹.

Entre otras acusaciones del escándalo que vio enero de 1905, se encontró, por último, una “*reveladora carta*” como la llamaron los radicales, en que una dama, cuyo nombre quedó en el anonimato, denunció casos parecidos a los del Colegio San Jacinto, ocurridos en los colegios para señoritas regentados por las Monjas de la Inmaculada. Esta iracunda madre de familia, que en nada desmerece en su lenguaje del de los redactores de periódicos antirreligiosos de la época, señala así su denuncia:

⁵⁹ En *La Ley*, jueves 26 de enero de 1905.

⁶⁰ En *La Ley*, jueves 26 de enero de 1905.

⁶¹ En Riesco, Germán: *Ob. cit.*, cap. IV, p. 124.

"No sólo en la capital, sino en muchas provincias existen esos focos de maldad administrados por las Monjas de la Inmaculada u otras subvencionadas por el Gobierno, en los cuales, además de corromper a la mujer, se la deja ignorante y esclava de los frailes, de los vampiros que no tienen bastante con las que han tomado el hábito, sino que se extienden hasta inocentes niñas confiadas a su custodia"⁶².

Lo que no armó revuelo.

Sólo a fines de ese mes, el Gobierno daba un respiro de alivio al sosegarse en la arena del Congreso la maraña incendiaria de la *Cuestión*, creyendo haber pasado a esas alturas las tormentas, al haber logrado armarse de los presupuestos y de las leyes más indispensables, cerró las Cámaras.

Como lo decimos, todo auguraba futuros días más tranquilos, pero no iba a ser así. Sólo era el final de la primera fase de una larga contienda.

IX. RENUNCIA DEL MINISTRO DON GUILLERMO RIVERA COTAPOS

Al comenzar el mes de febrero de ese año de 1905, la *Cuestión de San Jacinto*, después de unos días de relativa calma, empezó a empeorar con la noticia de que los Hermanos de las Escuelas Cristianas se preparaban para hacer caso omiso del Decreto de 9 de enero, pasando los establecimientos a otras manos. Ante esto, la prensa laica reaccionó violentamente, exigiendo al Gobierno que:

"El Decreto de 9 de enero debe cumplirse estrictamente, sin vacilaciones, sin componendas y en forma de que por sí solo sea una enérgica sanción para los autores de los escándalos de que el país ha tomado conocimiento".

Haciéndose ver que esto debía ser así, sin importar para nada los trajines clericales encaminados a su derogación, primeramente, y a burlar su cumplimiento en seguida, lo cual debía hacerse lo más drásticamente posible, aprovechando que los conservadores tenían:

⁶² En *La Ley*, lunes 30 de enero de 1905.

"Perdida la esperanza de que aquella disposición fuese dejada sin efecto, a pesar de las influencias poderosas que se ejecutaron cerca de deudos muy inmediatos de S.E. el Presidente de la República" ⁶³.

Pero la más severa protesta vino del Partido Radical, que acusó al Poder Judicial con relación a los escándalos congregacionistas, en términos ultrajantes diciendo:

"La venalidad judicial ha puesto las cosas en el camino de la impunidad de tal manera, que nada, en absoluto, nos queda que esperar de los jueces que actualmente conocen de estos sucesos, quienes con una docilidad que es un escarnio y una vergüenza para la integridad y buen nombre del magisterio, se han entregado mansamente a las influencias de quienes tienen por algún motivo interés especial en conseguir de esos débiles magistrados que se eche tierra al asunto" ⁶⁴.

En consecuencia, para los mismos, como lo dijeron por medio de *La Ley*, sólo les quedaba esperar que el Ministro don Guillermo Rivera Cotapos, supiera mantener la disposición sobre clausura de los Colegios de los Hermanos de las Escuelas Cristianas:

"Con la energía que la prensa y el país entero tienen el derecho de esperar del joven estadista, a quien se le presenta una propicia oportunidad para dejar su nombre vinculado a una obra de trascendencia pública y social" ⁶⁵.

Curiosamente, así como se informaba que la Congregación antes nombrada se preparaba para burlar el Decreto de 9 de enero, ésta empezaba a enajenar sus bienes, vendiendo por Escritura Pública de fecha 24 de enero, suscrita ante don Enrique Rodríguez, Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, el predio que el Instituto poseía en la comuna de Lampa. Entre tanto, según noticias que corrían por esos días, se decía también que el edificio del Colegio de San Jacinto sería pronto vendido por resolución del Hermano Visitador, quien habría ordenado, de acuerdo con los señores Joaquín Echenique y Raimundo

⁶³ En *El Imparcial*, sábado 4 de febrero de 1905.

⁶⁴ En *La Ley*, viernes 3 de febrero de 1905. El subrayado es nuestro.

⁶⁵ En *La Ley*, *Ibidem*.

Larraín, que dicho Colegio fuera clausurado definitivamente. Los hechos se ocuparían más tarde de desmentir esto último, dejando al descubierto este rumor como "una treta del laicismo para confundir a la opinión pública", ya que los Hermanos de las Escuelas Cristianas proseguirían en su intento de seguir adelante a pesar de la prohibición, anunciando a fines de febrero que abrirían sus puertas el 1º de marzo.

Por último, debemos decir que fuera de estos sucesos las investigaciones seguían adelante, sin presentarse nada nuevo que podamos consignar aquí. Ante lo cual, moviéndonos en el campo de la alta política, debemos apuntar que solucionados los problemas de límites con Argentina y Bolivia, el Presidente Riesco pensó abarcar el litigio que por las mismas razones manteníamos con Perú, decidiendo partir al norte para estudiarlo en el terreno.

Se aprestaba a hacerlo, cuando la *Cuestión del Colegio Congregacionista* entró en una nueva fase. Esta vez se trató de la renuncia del Ministro, de Justicia e Instrucción, don Guillermo Rivera. De acuerdo a la versión del Ministro del Interior, don Emilio Bello Codecido, dada a la publicidad, días después, por el diario *El Ferrocarril* del 14 de febrero:

"En el Consejo de Ministros del 11 de enero, el señor Rivera había emitido una opinión nueva acerca de la clausura de los establecimientos afectados —según el Ministro de Instrucción— ella debería alcanzar, no sólo a los dirigidos por la Congregación, sino a aquellos en que figurara como profesor algún miembro de ella".

A esta insinuación, el Presidente y los demás Ministros manifestaron su resolución de mantener el Decreto de 9 de enero, que sólo alcanzaba a los Colegios de la Congregación⁶⁶. Según el mismo diario, citando a Bello Codecido:

"No hubo en el Consejo de Ministros nada que hiciera prever la renuncia de Rivera; pero ésta se produjo y fue menester aceptarla en el acto en vista del próximo viaje del Presidente Riesco"⁶⁷.

⁶⁶ Estrictamente éstos eran: *Colegio de San Jacinto*, la *Escuela de San Carlos Borromeo* y el *Noviciado de Providencia*. Los demás estaban bajo el régimen de administración, de acuerdo a un informe emitido por el Arzobispado de Santiago.

⁶⁷ La renuncia al cargo se verificó el día 13 de febrero de 1905.

No obstante lo declarado —por Bello Codecido—, el asunto de la renuncia parece ser más complicado. Según lo sugiere Leopoldo Castedo, ésta no habría sido una decisión libremente tomada por el renunciante, sino más bien producto de la acción socavadora del Arzobispado, el cual junto con intimidar espiritualmente al Primer Mandatario, un católico sincero, haciéndole ver que la *Cuestión janticiana* tenía visos de recrudescimiento contra el campo religioso, mientras ocupase la Cartera de Instrucción don Guillermo Rivera Cotapos, "*El Ministro Impío*", lo obligó a tomar *ciertas determinaciones* al respecto. Y a fin de ablandarlo y demostrarle su fuerza: "Atacó sin compasión no sólo al Ministro, sino a todo el Gobierno (el), que hubo de reorganizarse, subrogándose en Justicia e Instrucción a Rivera"⁶⁸. Medida que se llevó a efecto el día 13 de febrero, asumiendo sus funciones ministeriales don Ernesto Hübner⁶⁹.

Apreciaciones que nos parecen del todo lógicas, pero que, por supuesto, jamás reconoció pública ni privadamente el saliente Ministro Rivera Cotapos, limitándose a expresar, en cambio, diversas desvaídas excusas sobre este episodio. Aunque si bien, quiso revelar algo en la enigmática frase que se copia más abajo, de la que nunca dio mayores explicaciones, pero que se entiende, se refiere, sin duda, a la acción secreta y pública de la Iglesia chilena, respecto a influir en el ánimo del Presidente para *deshacerse* de él.

De todos modos, el señor Rivera Cotapos sostuvo en la prensa adicta que su renuncia se fundaba: en que no se había nombrado Inspector General de Colonización al candidato del Partido Liberal y que el Presidente había rehusado firmar varios decretos propuestos por el Ministro de Instrucción, además de que había ordenado devolver a la Presidencia, sin tramitarlos, decretos ya firmados por don Germán Riesco.

El señor Rivera decía sentirse: "*supeditado en el ánimo del Presidente por una Autoridad invisible*".

En cuanto a la cuestión misma de los colegios, el señor Rivera afirmó en varias publicaciones "que él no había pretendido ampliar el

⁶⁸ En: Castedo, Leopoldo: *Resumen de la Historia de Chile 1891-1925*, Santiago, 1982, Tomo IV, Quinta Parte, p. 294.

⁶⁹ *Ernesto Alberto Hübner Bermúdez*: Abogado. Perteneció al Partido Radical. En ése ocupó los cargos de Director y Presidente de Asamblea y de la Junta Provincial de Valparaíso. Ministro de Hacienda del Presidente Riesco, entre el 30 de octubre de 1904 y el 18 de marzo de 1905. Fue elegido Senador por Maule en 1910.

En Figueroa, Virgilio: *Ob. cit.*, Santiago, 1929, Tomo II, p. 473.

Decreto, sino mantenerlo, mientras algunos de los señores presentes en el Consejo sostenían que era ilegal e inconstitucional”.

Largo sería considerar aquí todos los detalles de la controversia que siguió a todo esto entre los ministros, lo cual no siendo el propósito de este estudio, lo dejaremos para otra oportunidad. Recordando solamente que el señor Bello Codecido atribuyó la versión del señor Rivera al deseo de “*caer con gloria*”, y aseguró que nunca se habría reaccionado contra el Decreto, sino que el Gobierno quería aplicarlo “sin darle otro alcance que el mismo señor Rivera le dio en la Cámara”; que el Ministro de Obras Públicas, don Eduardo Charme, liberal, publicó una entrevista en *El Ferrocarril* en que confirmó la versión del señor Bello Codecido; y que los Ministros de Guerra, don Ascanio Bascuñán, y de Hacienda, don Ernesto Hübner, ambos radicales, en la comunicación a la Junta Central de su Partido, “manifestaron su desacuerdo con el señor Rivera”.

Pero *La Ley*, órgano de la misma tendencia, no acompañó a los correligionarios que tenía en el Ministerio Bello, sino que siguió apoyando a Rivera Cotapos. El diario, tan drástico como siempre en sus apreciaciones, se quejó de que sus Ministros: “formados en la escuela de la virtud” hubiesen ido “en cohorte presidencial, acompañando al Excmo. señor Riesco en su unguida y calurosa rehabilitación” de las escuelas afectadas.

A lo cual el Ministro dimisionario agregó en la misma publicación, refiriéndose a que el Presidente quería llegar a un acuerdo sobre la *Cuestión de San Jacinto*: “Quiere decir que será con el beneplácito de los conservadores y en holocausto del Ministro de Instrucción”⁷⁰.

Entretanto, el Presidente nombraba a don Eduardo Charme⁷¹, el 15 del mismo mes, Ministro Interino de ambas carteras, de las cuales,

⁷⁰ En *La Ley*, Art. cit., viernes 24 de febrero de 1905.

⁷¹ *Eduardo Charme*: Médico “*de poco fuste*”. Miembro del Partido Liberal. El señor Charme ejerció su profesión en las salitreras. Allí logró formar una considerable fortuna y regresó al sur a invertirla en valiosos fundos. Algunos de los cuales tenían influencia electoral. Ayudó eficazmente a Germán Riesco en su elección y éste había cultivado su amistad inclinando a su favor al electorado de Colchagua, que le envió al Senado. Javier A. Figueroa —que reemplazó al señor Rivera Cotapos en la Cartera de Justicia e Instrucción— fue el Abogado del Doctor Charme en algunos juicios valiosos. Según Rivas Vicuña, la entrada de Charme al gobierno de Riesco, como Ministro de Industria y Obras Públicas, produjo la misma sorpresa que años antes provocara la entrada de Elías Fernández Albano.

Véase: Rivas Vicuña, Manuel: *Ob. cit.*, Tomo y cap. cit., p. 89.

Aunque hemos intentado encontrar su biografía en los *Diccionarios* que existen sobre el particular, nuestra inquietud no ha tenido éxito. Razón por la cual

como hemos dicho arriba, sólo dos días antes se había hecho cargo el señor Hübner. Dejando con esto arreglado, por el momento, el conflicto de poder para partir a Tacna, aprovechando el largo receso parlamentario. Al conocerse esta decisión presidencial *La Ley* publicó extensos artículos contra esta medida, pidiendo la rehabilitación de Rivera Cotapos, lo que mantuvo al resto de la prensa agitada por unos días comentando alrededor del asunto de este estudio, para seguir después de este lapso cada diario sus particulares tendencias, refiriéndose y aplaudiendo casi unánimes la iniciativa del Presidente Riesco en visitar el norte del país. La triunfal recepción en el territorio en disputa; la acogida de las ciudades donde estuvo; la fundación hecha a su regreso del puerto de Mejillones, todo lo cual fue seguido con entusiasmo en los diarios de todos los colores, atenuarían un poco la atención que se le prestaba cotidianamente a la *Cuestión de San Jacinto*.

Pero *La Ley* no se olvidaba del Escándalo. El 26 de febrero, volviendo a la carga bajo el título "*Los Hermanos Cristianos*", dedicaba su Editorial para recordar que estaba muy próximo ya el momento en que debía ponerse en vigor el Decreto de 9 de enero, que había prohibido el funcionamiento de los Colegios de esa Congregación.

Ahí, citando una reciente declaración del renunciado Ministro de Instrucción, decía que don Guillermo Rivera afirmaba que su renuncia se había debido principalmente "a que el Presidente de la República y los demás miembros del Gabinete no aceptaban, en buena cuenta, otra cosa que la clausura del Colegio de San Jacinto, ya clausurado por la Autoridad Eclesiástica".

Por otro lado, los Ministros señores Bello, Bascuñán y Charme sostenían por su parte, en sus declaraciones a la prensa, que el ánimo de los antes aludidos por Rivera, era: "que el Decreto de 9 de enero se cumpla estrictamente tal como está concebido, y que, en consecuencia, se impedirá el funcionamiento de todos los colegios a que él se refiere".

Empero, *La Ley* no estaba muy optimista que esto fuese así, y señalaba que "En suma, el Decreto de 9 de enero ha sido ya burlado en parte y promete serlo por completo muy en breve, aun dándole la interpretación restringida que le han dado los miembros del Gabinete que no aceptaron la interpretación amplia que le daba su autor".

Sin embargo, el Ministro Charme declaraba "*pública y solemnemente*" que el Decreto de 9 de enero "será cumplido tal como está redactado, sin vacilación alguna".

nos basamos en estos apuntes de su semblanza sólo en los datos que aporta sobre este personaje Rivas Vicuña.

Una tradición señala como peligrosos para los gabinetes los viajes por mar del Presidente o de los Ministros, y se citan muchas coincidencias en este sentido. Durante el viaje, o a la vuelta, es fatal la *Crisis Ministerial*. Así sucedió esta vez. En ausencia del Presidente, se produjo un desacuerdo entre los ministros motivado entre otras cosas por la *Cuestión*, de tal gravedad, que se llegó hasta publicaciones de carácter personal en la prensa.

El problema al que aludimos surgió durante una reunión de trabajo, en que se debatió las medidas a tomar en el próximo mes de marzo, para llevar a efecto lo mandado por los Decretos emitidos en enero. Allí se dijo que el Presidente quería prontamente solucionar en forma definitiva la *Cuestión*, pero que esto requería olvidar los inconstitucionales términos en que los había redactado su autor, todo lo cual daba pábulo para burlarlos y permitir, ahora que había renunciado Rivera, la apertura de los colegios sancionados bajo nuevas condiciones. Pero no alcanzó a terminar su exposición el Ministro del Interior, Bello Codecido, cuando se abrió —ahí mismo— un acalorado debate de posiciones sobre el asunto, produciéndose el quiebre del Gabinete, poniéndose unos de parte del dimitido Rivera y otros en contra de lo que él pretendía se debía hacer con los colegios. Al tomar conocimiento —este último— de lo que se había debatido en el Consejo, les enrostró prontamente su cobardía, refiriéndose en descomedidos términos a Bello Codecido. Lo que fue contestado. A su vez, el señor Charme, muy airado, fue de la opinión de que: “tales cosas no podían serles impuestas a los Ministros”, a pesar de que lo quisiera el Presidente, porque existían, “aunque les pesara a algunos”, decretos que llevaban su firma”: Por lo cual todo debía seguir igual. *La Ley*, fiel al líder de los citados decretos, siguió siendo su portavoz incondicional, contestando con epítetos verdaderamente lapidarios todas las acusaciones que le hizo Bello “al soberbio ex Ministro”.

De vuelta el Primer Mandatario, el 2 de marzo, se pensó reemplazar al señor Rivera: don Germán Riesco ofreció el cargo a don Javier A. Figueroa Larraín, pero este caballero, después de consultar a los diputados liberales, cuya mayoría opinó que no aceptase, oponiéndose —al mismo tiempo— al reemplazo del dimitido Rivera, lo rechazó. Esta resolución hizo entonces indispensable el cambio de Gabinete y se abrió la acostumbrada *Crisis de Otoño*.

X. SENTENCIA DEL TRIBUNAL DEL CRIMEN: FIN DE LA CUESTIÓN

El 8 de marzo se produjo la renuncia de los ministros. El 17 del mismo mes, don Rafael Balmaceda organizaba el nuevo Ministerio, llevando a don Javier A. Figueroa como Ministro de Instrucción⁷²; a éste le tocó conocer las sentencias evacuadas por el Tribunal del Crimen y el fallo de segunda instancia por los escándalos de San Jacinto, que condenó al reo ausente Santiago Herreros Cerda, a 54 años de presidio, como culpable de tres atentados de sodomía y nueve abusos deshonestos cometidos a menores, alumnos de aquel Colegio. Mientras que a los Hermanos Leoncio y Celestino se les imponían penas de tres y cinco años de prisión, declarándolos también inhabilitados perpetuamente para los cargos que servían, así como de derechos políticos y para cargos y oficios públicos.

En cuanto al Hermano Junien José, el Tribunal fue de la opinión:

“Que en lo concerniente a la responsabilidad del Director del Colegio de San Jacinto, no es pertinente un enjuiciamiento criminal, toda vez que la investigación únicamente arroja indicios de haber favorecido la fuga u ocultación de los Hermanos Leoncio y Herreros para sustraerlos a la acción de la justicia y tales actos no son susceptibles de acarrear la *dellucuencia* propia de recubrimiento, atendido lo dispuesto en el número 3º, del Art. 17 del Código Penal. Sin embargo, debe dejarse constancia que las actuaciones del sumario manifiestan que el rol fiscalizador que incumbía asumir a ese empleado en el puesto de confianza que desempeña en el establecimiento en cuestión, no se ejerció con

⁷² Javier Angel Figueroa Larrain: Abogado. Perteneció al Partido Liberal desde la juventud. Ministro de Guerra y Marina (27 de junio de 1899) durante el Gobierno de Federico Errázuriz Echaurren, ejerciendo esta Cartera hasta el 2 de septiembre del mismo año. Diputado por Caupolicán (1903-1906). Durante el Gobierno de Germán Riesco ocupó el citado Ministerio entre el 18 de mayo y el 10 de agosto de 1905. Durante el Gobierno de Pedro Montt: Ministro del Interior (18 de septiembre-29 de octubre de 1906). El 25 de octubre de 1907 sirvió la Cartera de Industria y Obras Públicas, Ministro del Interior, 29 de agosto de 1908. Senador por Santiago (1906-1909). Presidente del Partido Liberal (1905-1921 y 1926). Candidato en 1915 a la Presidencia de la República apoyado por la Alianza Liberal. Ministro de la Corte Suprema de Justicia (1926-1927). Presidente de la misma en 1930, renunciando en 1931. El 3 de octubre de 1931 ocupó nuevamente el Ministerio del Interior, siendo Vicepresidente de la República Manuel Trucco.

En Cortés, *Lía y Fuentes, Jordi, Ob. cit.*, p. 190.

el celo, dedicación y escrupulosidad que se requería para cautelar la moralidad del cuerpo docente sometido a su inspección; pues no se explica de otro modo que en el transcurso de un año se repitieran sucesos tan bochornosos como los que ha comprobado esta instrucción con toda la ostentación que se gastaba por los culpables y al amparo de una impunidad inexcusable, sin que la dirección hiciera sentir su autoridad disciplinaria o denotara acuciosidad, a pesar de conocer los precedentes que habían motivado la expulsión de dos profesores, los Hermanos Leoncio y Celestino; que en presencia de denuncios como el del niño O.C., formulado asimismo con posterioridad a esos actos de expulsión, no provocara tampoco al Director una minuciosa, discreta y enérgica investigación hasta posesionarse satisfactoriamente de la efectividad de los cargos dirigidos a Herreros, pues, si así hubiera procedido, de seguro que todo se habría develado, corrigiéndose el mal radicalmente y adoptando aquellas prescripciones conducentes a aquilatar las condiciones morales del profesorado y demás personal superior del Colegio, seleccionándolo en términos de dar garantías completas a los padres de familia que educaban ahí sus hijos”.

Considerando todo ello, termina expresando el Magistrado Astorquiza:

“Reagrávase también esta conducta del Director al tomar nota de su actitud para con los Hermanos que aparecían complicados en los delitos que originaron su expulsión; pues no sólo silenciaba a la justicia tales hechos, sino que les proporcionaba albergue y recursos para que escaparan a su acción, dificultándose de este modo el esclarecimiento de los hechos, tanto más necesario en esta investigación cuanto que intereses y exigencias sociales superiores reclamaban imperiosamente la extirpación de todos los gérmenes corruptores que hubieran sido la causa eficiente y generadora de los abusos descubiertos en dicho establecimiento”.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal emitió la siguiente importante conclusión:

“Estas apreciaciones demuestran que *la presencia de ese Director no es prenda de confianza y que la más vulgar prudencia aconseja prescindir de él cuando llegue el momento de reorganizar la enseñanza en ese plantel de instrucción . . .*”⁷³.

⁷³ En *Proceso contra el Colegio de San Jacinto, de Santiago*. Parte final de la sentencia expedida por el Juez del Crimen condenando a los profesores involucrados en el delito de sodomía. *Considerandos; Otro Sí* N° 12. Se ha tenido a la

Fuera de esta amonestación y recomendación para su conducta futura, Junien José no recibió castigo alguno por su papel de encubridor, sobreyéndosele en la causa contra su Congregación: "sin perjuicio de lo que pudiera resultarle adverso cuando se reabriera el Proceso".

El mismo día, el Secretario del Juzgado don José Alcalde puso las sentencias en conocimiento del Supremo Gobierno y la Autoridad Eclesiástica correspondiente, despachándose, al efecto, los oficios y compulsas de estilo.

Pero este fallo, dado el 28 de abril, debía ir aún *en consulta* a la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual lo aprobó en todas sus partes por Decreto de 21 de junio de 1905, autorizando los Ministros del Alto Tribunal, señores Mora, Larraín Zañartu, Benavente y Reyes Solar, "la publicación íntegra de las sentencias, con eliminación del nombre de los ofendidos"⁷⁴. Así terminaba, al fin, este escándalo de proporciones, que caló tan hondamente en la sociedad chilena de comienzos del siglo, acongojando los días del último año de gobierno de ese gran Presidente de la República que fue don Germán Riesco y Errázuriz.

La opinión pública podía ahora descansar tranquila, porque los Tribunales de Justicia —a pesar de la *Crisis Moral* que los intelectuales decían les envolvía— no habían dejado impune lo que *La Ley* con sobrada razón llamó un día con asco y dolor: "*Estos focos de inmudicia y corrupción que sembraban en su derredor los vicios más asquerosos e infame, según lo hemos puesto en evidencia...*"

CONCLUSIÓN

Como lo hemos visto a través de este estudio, un hecho que sucede de vez en cuando en colegios congregacionistas, muy reprochable, por supuesto, desde todo punto de vista, el cual bien pudo pasar desapercibido en los detalles de la crónica policial de aquel tiempo, estuvo a punto de provocar el enfrentamiento y la lucha ciega entre distintas corrientes de pensamiento.

vista una copia del Proceso, propiedad del *Archivo Rivera Orrego*, cit., la cual se ha cotejado en la parte pertinente, con la versión de la misma publicada por el diario *La Ley*, de 22 de junio de 1905. Se reitera la anterior advertencia del *Informe de la Comisión Investigadora*. El subrayado es nuestro.

⁷⁴ En *Decreto de Aprobación del Fallo de Primera Instancia Proveydo por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago*. Copia del *Archivo Rivera Orrego*, cit.

Todo esto nos retrata claramente el ambiente de "paz armada", que se vivía en Chile en aquellos primeros años del presente siglo, junto con probarnos, contundentemente, que las heridas de la *Guerra entre Iglesia y Estado*, abiertas veinte años antes con el punzón de las leyes laicas, en tiempos del Gobierno de don Domingo Santa María, no habían cicatrizado del todo hacia esa fecha, como lo han afirmado erróneamente algunos historiadores.

Estas llagas siguieron sin cicatrizar hasta la década de 1950⁷⁵, teniendo tanta vigencia como antes, esperando un incidente cualquiera para encender la hoguera de las pasiones, de la cual la *Cuestión del Colegio de San Jacinto* es su fiel retrato.

Por esto, no nos debe sorprender que cerrado el caso a fines de 1905, con el dictamen de segunda instancia emitido por la Corte de Apelaciones de Santiago, el radicalismo, furioso con el resultado de su campaña contra la Iglesia, que disfrazó muy bien en el contexto del "caso janticiano", trató por todos los medios a su alcance de volver atrás en tan controvertido incidente político-social, llamando la atención de la ciudadanía por la injusticia que a su parecer habían cometido nuestros tribunales, que sólo se habían contentado, según acusaba el diario *La Ley*, con sentenciar "a criminales y reos ausentes" sin llevar a cabo ninguna otra gestión tendiente a expulsar definitivamente del territorio nacional a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, como la propusiera su adalid don Guillermo Rivera Cotaños, tanto desde su cargo de Ministro de Estado como en su calidad de simple particular.

Durante algún tiempo, tanto la prensa laica como la clerical siguieron insertando artículos en pro y en contra de esta idea en sus respectivos órganos de expresión, sin adelantarse ni retroceder en nada, convirtiéndose sus bizantinos alegatos en meros ecos de un hecho finiquitado que ya empezaba a ser olvidado. Las próximas elecciones presidenciales que se avecinaban y otras noticias de ese tiempo ocuparon en el futuro su atención periodística, permitiendo este clima al Arzobispo don Mariano Casanova la reapertura del Colegio de San Jacinto y de los demás establecimientos en entredicho regentados por

⁷⁵ Véase: Ramírez Rivera, Hugo Rodolfo: *El Presidente Ibáñez y la Masonería*, en Historia N° 16, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1981. Especialmente las pp. 363-365 del *Informe sobre una reciente Audiencia con el Venerable Hermano Carlos Ibáñez del Campo*. Así como las notas números 38 y 42, en las cuales nos referimos en esa oportunidad, específicamente a esto con respecto, justamente, al campo de la *Educación* y la lucha entre *Laicismo* y *Catolicismo*.

esta Congregación, teniéndose el sumo cuidado de hacerlo "con todas las precauciones necesarias", para que en lo sucesivo no se volvieran a repetir por ningún motivo tan bochornosos incidentes, así como teniéndose en cuenta los importantes servicios "que a la Iglesia y a la formación de la juventud chilena" ésta había prestado antes de descubrirse el Escándalo.